INFORME DE ACTIVIDADES JHOAN OSWALDO RAMIREZ ROA – PRESTACIÓN SERVICIOS COMO CONTADOR PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

1.	**INFORMACIÓN GENERAL**	
La Alcaldía municipal de Arauca, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal.		
1.1.	**CONTRATANTE**	MUNICIPIO DE ARAUCA
1.2.	**CONTRATISTA**	JHOAN OSWALDO RAMIREZ ROA
1.3.	**OBJETIVO Y ALCANCE**	Presentar a JAVIER HERNANDO CAMEJO, Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Arauca, el informe de actividades en cumplimiento a lo expuesto en el Contrato de Prestación de servicios No. 000267 de 2023 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales como Contador Público para el fortalecimiento de la Gestión Administrativa de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Arauca"
1.4.	**FECHA DE INICIO**	13 de junio de 2023
1.5.	**FECHA DE TERMINACIÓN**	12 de noviembre de 2023
1.6.	**PLAZO PACTADO**	Cinco (05) meses
1.7.	**VALOR DEL CONTRATO**	**Diez millones quinientos mil pesos mcte. ($10.500.000,00)**
2.	**PERIODO A REPORTAR**	
2.1	Desde el 13 de septiembre al 12 de octubre de 2023	
3.	**RELACIÓN DE ACTIVIDADES**	
En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normatividad y herramientas ofrecidas por Colombia Compra Eficiente, para facilitar los procesos y fortalecer la contratación pública colombiana, desarrollo las siguientes actividades:		

ACTIVIDAD REALIZADA

A. Realizar el seguimiento de las actividades programadas en los planes de mejoramiento suscritos con entidades de control y que se encuentren a cargo de las dependencias adscritas a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Arauca.

- El día 27 de septiembre de 2023 mediante TRD 120.23.0388 se proyectó ofició dirigido al señor Wilson Diaz Gonzalez Tesorero General del Municipio de Arauca, en donde se reiteró seguimiento correspondiente al Hallazgo No.13 del Plan de Mejoramiento suscrito con el Ministerio de Salud.

- El día 28 de septiembre de 2023 mediante TRD 120.23.0388 se proyectó ofició dirigido a la señora Luisa Fernanda Gallego Soto, en donde se reiteró seguimiento correspondiente a los Hallazgos No. 1 al 13 del Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno.

- El día 09 de octubre de 2023 mediante TRD 120.23.0410 se proyectó ofició avance del informe financiero dirigido al Secretario de Hacienda Javier Hernando Camejo, correspondiente al Hallazgo No.09 del Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno.

- El día 09 de octubre de 2023 mediante TRD 120.23.0410 se proyectó ofició avance del informe financiero dirigido al Secretario de Hacienda Javier Hernando Camejo, correspondiente al Hallazgo No.09 del Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno.

- El día miércoles 11 de octubre de 2023 se generó avance de reporte correspondiente a la documentación faltante de los contratos de la vigencia 2021 y 2022 que se encuentran en la Plataforma Secop II.

B. Las demás actividades que le sean solicitadas por parte del supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato. A solicitud del supervisor del contrato:

- El día 18 de septiembre de 2023 mediante TRD 120.23.0356 se proyectó oficio dirigido a la señora Diana Carolina Marquez Guevara Profesional Universitario Grado 01 de la Contraloría General de la Nación, en donde se le dio respuesta al requerimiento presentado.

- El día 19 de septiembre de 2023 mediante TRD 120.23.0359 se proyectó oficio dirigido a la señora Glaicimira Heredia Tovar Gerente de la empresa EMSESERPA E.I.C.E ESP en donde se solicitó información correspondiente a sus pasivos financieros y Estados Financieros de la vigencia 2022.

- El día 19 de septiembre de 2023 mediante TRD 120.23.0361 se proyectó oficio dirigido al señor Felix Manuel Cabarcas Bravos Gerente de la empresa Arauca Iluminada S.A.S ESP, en donde se le solicito información correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024.

- El día 19 de septiembre de 2023 mediante TRD 120.23.0362 se proyectó oficio dirigido a la señora Glaicimira Heredia Tovar Gerente de la empresa EMSESERPA E.I.C.E ESP en donde se solicitó información correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024.

- El día 19 de septiembre de 2023 mediante TRD 120.23.0362 se proyectó oficio dirigido a la señora Sayra Godoy Medina Gerente de la ESE Jaime Alvarado y Castillo en donde se solicitó información correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024.

- El día 12 de octubre de 2023 se apoyó al Secretario de Hacienda Javier Hernando Camejo, en lo referente al duplicado y escaneo de la documentación necesaria para la preparación del proyecto de acuerdo a presentarse ante el Consejo Municipal.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

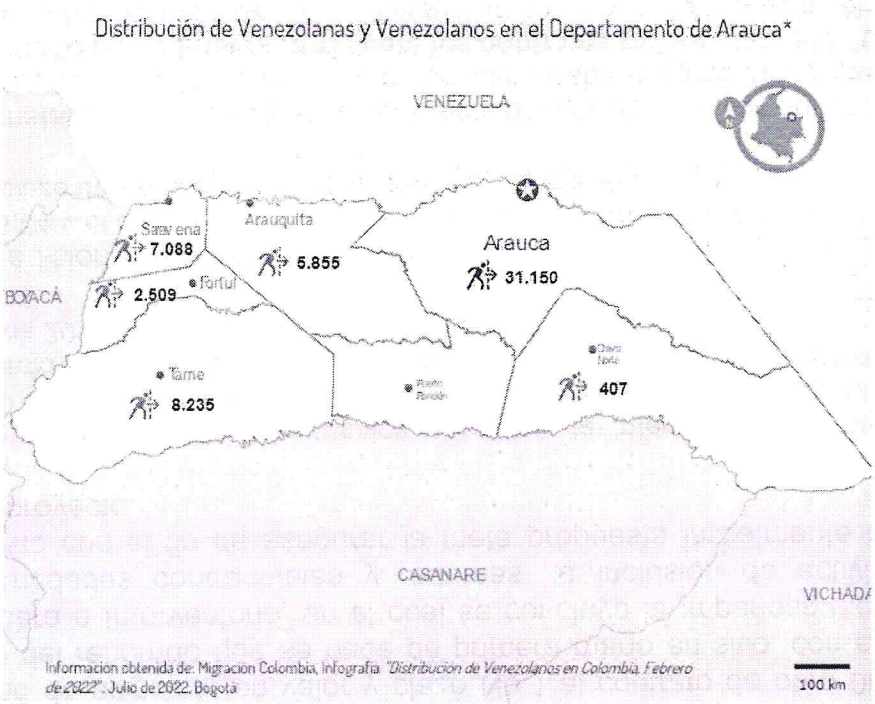
Atentamente,

JHOAN OSWALDO RAMIREZ ROA
Contador Público T.P. 310247-T
Especialista en Gerencia Financiera

Cifras y dinámicas de la Migración

"El crecimiento del fenómeno migratorio venezolano y su impacto no solo en las grandes ciudades colombianas, sino también en municipios más pequeños, especialmente en los fronterizos, amerita incrementar los esfuerzos a través de políticas públicas coordinadas con el sector privado y otras instancias de la sociedad civil que impulse la integración socio económica de los migrantes llegados a nuestro país, no solo para su bienestar sino para el desarrollo nacional.

Las últimas cifras sobre la migración de venezolanos en el país dadas a conocer por Migración Colombia, con corte a octubre de 2022, y eliminadas sin explicación alguna del portal, nos muestran que el 73,9% de los migrantes venezolanos se encuentran en siete departamentos (Antioquia, Norte de Santander, Atlántico, Valle del Cauca, La Guajira, Cundinamarca y Santander) y en el Distrito Capital, mientras que por ciudades el ranking lo encabeza Bogotá con bastante diferencia (614.974), seguido por Medellín (238.469), Cúcuta (217.897), Barranquilla (149.165), Cali (117.780). Maicao (82.834), Ipiales (81.030); Cartagena (72.040), Bucaramanga (60.809), Santa Marta (60.522) y Arauca (51.563). Estos números nos revelan que ciudades fronterizas como Cúcuta, Maicao, Arauca e Ipiales tienen una proporción de migrantes mucho mayor respecto a su población que los principales centros urbanos del país."[1]



Fuente: Plataforma de Coordinación Interagencial para refugiados y Migrantes de Venezuela, (2023). Tomado de: https://www.r4v.info/es/document/gifmm-colombia-reporte-de-acciones-de-socios-en-arauca-enero-marzo-2023

[1] Bitácora Migratoria, Observatorio de Venezuela, Facultad de Estudios Internacionales, Políticos y Urbanos de la Universidad del Rosario, (2023). Obtenido de: https://urosario.edu.co/sites/default/files/2023-07/informe-marzo-bitacora-migratoria.pdf

De lo anterior, resulta oportuno mencionar que, de acuerdo a las cifras de Migración Colombia, el **DOS PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (2.95%),** de los ciudadanos extranjeros de nacionalidad venezolana, se encuentran distribuidos en el Departamento, siendo el Municipio de Arauca con el **CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (56.39%),** el de mayor índice de concentración.

Las anteriores cifras tienen gran consideración cuando se comparan con las proyecciones publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, respecto a la población municipal para los periodos de 2020 a 2023 con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 – Colombia, el cual indica que el Municipio de Arauca, presentaría el siguiente comportamiento censal:

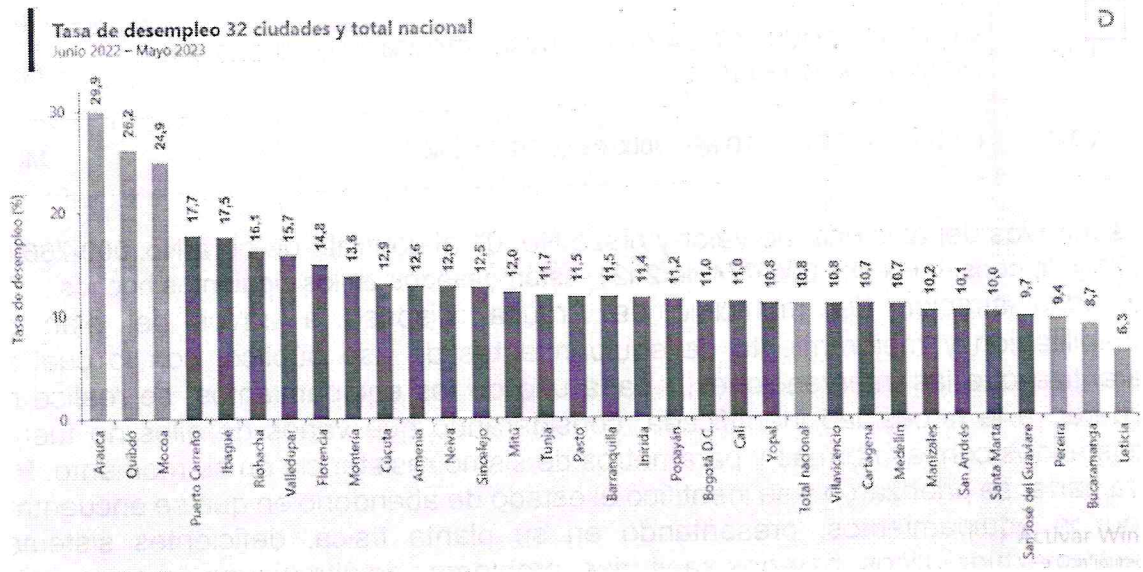
DP	DPNOM	MPIO	DPMP	AÑO	ÁREA GEOGRÁFICA	Población
81	Arauca	81001	Arauca	2020	Cabecera Municipal	80.365
81	Arauca	81001	Arauca	2020	Centros Poblados y Rural Disperso	13.092
81	Arauca	81001	Arauca	2020	Total	93.457
81	Arauca	81001	Arauca	2021	Cabecera Municipal	82.169
81	Arauca	81001	Arauca	2021	Centros Poblados y Rural Disperso	13.462
81	Arauca	81001	Arauca	2021	Total	95.631
81	Arauca	81001	Arauca	2022	Cabecera Municipal	83.958
81	Arauca	81001	Arauca	2022	Centros Poblados y Rural Disperso	13.813
81	Arauca	81001	Arauca	2022	Total	97.771
81	Arauca	81001	Arauca	2023	Cabecera Municipal	85.294
81	Arauca	81001	Arauca	2023	Centros Poblados y Rural Disperso	14.099
81	Arauca	81001	Arauca	2023	Total	99.393

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- Tomado dehttps://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion. Archivo denominado "Serie municipal de población por área, para el periodo 2018-2035

En este orden de ideas para el año 2023, el Municipio de Arauca presenta una proyección de censo poblacional estimada en **NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (99.393)** personas, soportando adicionalmente una concentración de **TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (31.150)** de ciudadanos extranjeros, de nacionalidad venezolana, lo que equivaldría esta última, a un **TREINTA Y UNO PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (31.34%)** con relación a los habitantes en el Municipio de Arauca, lo que significa, que la población migrante representa una cuarta parte de la población residente en el Municipio de Arauca.

La más reciente Gran Encuesta Integrada de Hogares Marco 2018, adelantada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, refiere que, para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo a nivel nacional asciende a **DIEZ PUNTO CINCO POR CIENTO (10.5%)**. El estudio adelantado por el DANE en cuanto al total de las 32 ciudades y áreas metropolitanas, en el cual se encuentra el municipio de Arauca quien

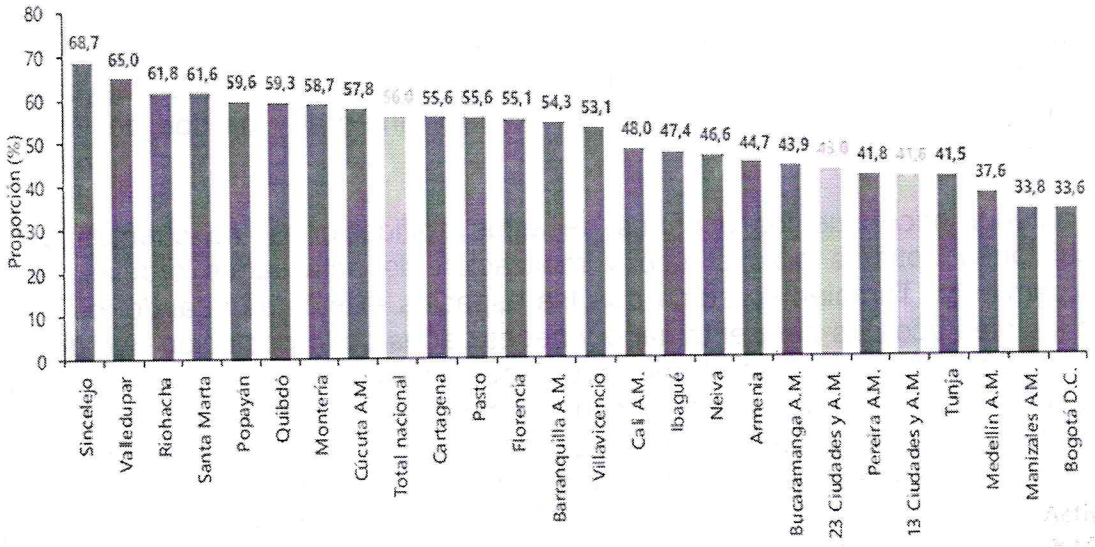
presenta la tasa más alta en el periodo comprendido de junio de 2022 a mayo de 2023 como se evidencia en la siguiente gráfica:



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-may2023.pdf

El Municipio de Arauca presenta un porcentaje de **VEINTINUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO (29.9%),** de igual manera una cifra a considerar permite indicar que la proporción de población ocupada de manera informal en el total nacional de la cual el Municipio de Arauca hace parte, asciende a **CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (56.0%),** situación visible según la siguiente gráfica:

Gráfico 3. Proporción de la población ocupada informal según ciudades
Total nacional, 23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre mayo - julio 2023



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHEIS5-may-jul2023.pdf

Teniendo en cuenta el comportamiento de los precios en otras capitales de la nación, es predecible que a diciembre de 2023 el costo de vida en Arauca será proporcional al promedio nacional como consecuencia de la reducción de la demanda de bienes diferentes a alimentos, de acuerdo al Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, en el Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC)," *En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,54% en comparación con agosto de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,54%): Educación (1,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,74%), Bienes y servicios diversos (0,68%) y por último, Transporte (0,67%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Recreación y cultura (0,19%) y, por último, Información y comunicación (0,07%).*", en el cual se evidencia que el comportamiento de precios continua en alza.

El Municipio de Arauca, no ha suscrito programas de saneamiento fiscal, no obstante, desde 2009 fue aplicado al municipio una medida correctiva de suspensión de giros de regalías del sistema anterior al SGR dentro del marco del Decreto 416 de 2007, cuyo levantamiento se encuentra supeditado al cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Desempeño presentado por la administración territorial y en el cual aceptó el sometimiento a condiciones especiales de control y vigilancia y a un proceso de levantamiento gradual y condicionado de la suspensión de giros.

TRD 120.23.0356

Arauca, 18 de septiembre de 2023

Señora:
DIANA CAROLINA MARQUEZ GUEVARA
Profesional Universitario Grado-01
Contraloría General de la Nación

Asunto: Acciones adelantadas para dar respuesta al Alcance de Solicitud de información para trámite de la denuncia 2023-265450-80814-D

Cordial saludo.

En atención a su comunicado, Alcance de Solicitud de información para trámite de la denuncia 2023-265450-80814-D, por medio del presente me permito informar las acciones adelantas por este despacho para dar respuesta a su requerimiento:

El día 08 de septiembre de 2023, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, mediante comunicado **TRD 120.23.0325** dirigido a la Profesional Universitaria CARMEN EMILIA SUA SANCHEZ de la Secretaría Planeación del Municipio de Arauca, se remitió por competencia el requerimiento realizado por la Contraloría General de la República de Colombia.

El día 11 de septiembre de 2023, mediante comunicado 200.23.1266 emitido por la Profesional Universitario CARMEN EMILIA SUA SANCHEZ de la Secretaría Planeación del Municipio de Arauca, informa:

"*Esta dependencia desarrolla acciones de verificación de documentos para el otorgamiento de subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo, aunque para el caso de Caracol, por tener un acueducto veredal operado por Asocaracol, la información requerida para el trámite de subsidios es la dirección asociada a una ficha catastral; por cuanto el enfoque es que se subsidian las viviendas del de estrato 1, 2 y 3.*

En consecuencia, el nombre del usuario o suscriptor no es un requisito o una variable para nuestra gestión, por tanto, esta información debe requerirse directamente a la Asociación de usuarios - Asocaracol."

En consecuencia, mediante **TRD 120.23.0330** de fecha 12 de septiembre de 2022 dirigido al señor SULVIA JAIR BLANCO ANDRADE R/L Asociación de Usuarios de Servicios Públicos ASOCARACOL E.S.P se procedió a solicitar la información requerida por la Contraloría General de la República de Colombia, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta a la solicitud realizada a través de correo electrónico **asocaracolesp@hotmail.com**

Posteriormente, mediante **TRD 120.23.0355** de fecha 18 de septiembre de 2022 dirigido al señor SULVIA JAIR BLANCO ANDRADE R/L Asociación de Usuarios de Servicios Públicos ASOCARACOL E.S.P se reiteró la solicitud realizada mediante **TRD 120.23.0330**.

De esta manera se informan las acciones adelantadas por este Despacho, para dar respuesta al requerimiento Alcance de Solicitud de información para trámite de la denuncia 2023-265450-80814-D.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

JAVIER HERNANDO CAMEJO
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Arauca

Anexos: TRD 120.23.0325 (01 folio)
Comunicado 200.23.1266 (03 folios)
TRD 120.23.0330 (01 folio)
Comprobante de envió TRD 120.23.0330 (02 folios)
TRD 120.23.0355 (01 folio)
Comprobante de envió TRD 120.23.0355 (02 folios)

Proyecto: Jhoan Oswaldo Ramírez Roa
Profesional Universitario de Apoyo a la Gestión

ALCALDÍA DE ARAUCA
ASÍ TODOS GANAMOS

MUNICIPIO DE ARAUCA

EMSERPA E.S.P.
FECHA. 19 SET 2023
HORA. 03:09 PM.
No. RADICACION.
RECIBIDO.

TRD 120.23.0359

Arauca, 19 de septiembre de 2023

Doctora:
GLAICIRAIMA HEREDIA TOVAR
Gerente EMSERPA E.I.C.E ESP

Asunto: Solicitud Información Pasivos Contingentes y Estados Financieros 2022

Cordial saludo.

Conforme los establecido en el literal H de la Ley 819 de 2003, en concordancia con el Articulo 52 de la Ley 1955 de 2019 el cual establece:

"Incorporar en su Marco Fiscal de Mediano Plazo el análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado y hacer ejercicios de simulación sobre el impacto que puedan tener los resultados de dichas entidades en las finanzas de la entidad territorial y en los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial."

Atendiendo la normatividad citada por medio del presente me permito solicitar se informe de manera detallada:

- El número total de procesos judiciales y conciliaciones con corte 31 de diciembre de 2022, en las cuales la Empresa de Servicios Públicos de Arauca – EMSERPA E.I.C.E ESP figura como demandado.
- Discriminando el número total a la fecha de procesos judiciales y conciliaciones en las cuales el Municipio de Arauca se encuentra convocado.
- Identificando el demandante.
- Indicando el valor total del monto al que asciende estas pretensiones con sus respectivas vigencias.
- Los Estados Financieros de la Vigencia 2022 los cuales deberán contener, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estados de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Agradeciendo su atención y oportuna respuesta a la presente solicitud.

Atentamente,

JAVIER HERNANDO CAMEJO
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Arauca

Proyecto: Jhoan Oswaldo Ramirez Roa
Profesional Universitario de Apoyo a la Gestión

TRD 120.23.0361

Arauca, 19 de septiembre de 2023

Señor:
FÉLIX MANUEL CABARCAS BRAVO
Gerente Arauca Iluminada S.A.S E.S.P

Asunto: Solicitud información Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2024

Cordial saludo.

Conforme lo estipulado en el Articulo 2 del Acuerdo 200.02.021 del 2014 por medio del cual "*... SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.*" en el cual se establece:

"El presente Estatuto comprende la totalidad de instrumentos del Sistema Presupuestal del Municipio de Arauca y sus Entidades Descentralizadas, por lo que sus normas deben cumplirse de forma obligatoria por parte del Concejo Municipal la Personería Municipal, la Alcaldía Municipal y los organismos descentralizados del Municipio independientemente de su naturaleza jurídica."

Atendiendo la normatividad citada por medio del presente me permito solicitar se informe de manera detallada:

- Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2024.
- Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024.

Agradezco se suministre la información requerida en el menor tiempo posible, toda vez que esta es necesaria para la consolidación del Proyecto de Presupuesto que debe presentarse ante el Concejo Municipal.

Atentamente,

JAVIER HERNANDO CAMEJO
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Arauca

Proyecto: Jhoan Oswaldo Ramirez Roa
Profesional Universitario de Apoyo a la Gestión

TRD 120.23.0363

Arauca, 19 de septiembre de 2023

Doctora:
SAYRA GODOY MEDINA
Gerente ESE Jaime Alvarado y Castilla

Asunto: Solicitud información Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2024

Cordial saludo.

Conforme lo estipulado en el Articulo 2 del Acuerdo 200.02.021 del 2014 por medio del cual "*... SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.*" en el cual se establece:

"El presente Estatuto comprende la totalidad de instrumentos del Sistema Presupuestal del Municipio de Arauca y sus Entidades Descentralizadas, por lo que sus normas deben cumplirse de forma obligatoria por parte del Concejo Municipal la Personería Municipal, la Alcaldía Municipal y los organismos descentralizados del Municipio independientemente de su naturaleza jurídica."

Atendiendo la normatividad citada por medio del presente me permito solicitar se informe de manera detallada:

- Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2024.
- Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024.

Agradezco se suministre la información requerida en el menor tiempo posible, toda vez que esta es necesaria para la consolidación del Proyecto de Presupuesto que debe presentarse ante el Concejo Municipal.

Atentamente,

JAVIER HERNANDO CAMEJO
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Arauca

Proyecto: Jhoan Oswaldo Ramirez Roa
Profesional Universitario de Apoyo a la Gestión

ALCALDÍA DE ARAUCA
ASÍ TODOS GANAMOS

MUNICIPIO DE ARAUCA

TRD 120.23.0362

Arauca, 19 de septiembre de 2023

Doctora:
GLAICIRAIMA HEREDIA TOVAR
Gerente EMSERPA E.I.C.E ESP

Asunto: Solicitud información Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2024

Cordial saludo.

Conforme lo estipulado en el Articulo 2 del Acuerdo 200.02.021 del 2014 por medio del cual "*... SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.*" en el cual se establece:

"El presente Estatuto comprende la totalidad de instrumentos del Sistema Presupuestal del Municipio de Arauca y sus Entidades Descentralizadas, por lo que sus normas deben cumplirse de forma obligatoria por parte del Concejo Municipal la Personería Municipal, la Alcaldía Municipal y los organismos descentralizados del Municipio independientemente de su naturaleza jurídica."

Atendiendo la normatividad citada por medio del presente me permito solicitar se informe de manera detallada:

- Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2024.
- Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024.

Agradezco se suministre la información requerida en el menor tiempo posible, toda vez que esta es necesaria para la consolidación del Proyecto de Presupuesto que debe presentarse ante el Concejo Municipal.

Atentamente,

JAVIER HERNANDO CAMEJO
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Arauca

Proyecto: Jhoan Oswaldo Ramirez Roa
Profesional Universitario de Apoyo a la Gestión

R/ 27-9-23 2:41 pm

TRD 120.23.0388

Arauca, 27 de septiembre de 2023

Señor:
WILSON DIAZ GONZALEZ
Tesorero General Municipio de Arauca

Referencia: Reiteración - Seguimiento Plan de Mejoramiento Ministerio de Salud

Asunto: Modificación denominación Cuentas Maestras conforme lo estipulado en el artículo 16 de la Resolución 3042 de 2007, modificado mediante el artículo 2 de la Resolución 991 de 2009.

Cordial saludo.

En atención a la auditoria adelanta por el Ministerio de Salud en donde se encontró el siguiente Hallazgo.

HALLAZGO No. 13
El Municipio de Arauca – Secretaría de Salud, no registra los nombres de las cuentas maestras como lo establece la normatividad vigente, esto pone en evidencia un presunto incumplimiento del artículo 16 de la Resolución 3042 de 2007, modificado mediante el artículo 2 de la Resolución 991 de 2009, así mismo la entidad territorial incurre presuntamente en las infracciones administrativas contenidas en el numeral 12 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 3 de la ley 1949 de 2019.
Acción de Mejora / Correctiva
Validar el nombre de las cuentas maestras y ajustarlos de acuerdo a la normatividad vigente. Cotejar el artículo 130 de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 3 de la ley 1949 de 2019. De ser necesario hacer los ajustes necesarios para que las cuentas maestras reflejen el nombre que corresponde según la norma vigente.

El artículo 16 de la Resolución 3042 de 2007, modificado mediante el artículo 2 de la Resolución 991 de 2009 establece:

"Operación de las Cuentas Maestras. Las cuentas maestras deben abrirse en entidades financieras que garanticen el pago de intereses a tasas, comerciales aceptables; el incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones previstas en el artículo segundo de la Ley 1122 de 2007...

Las cuentas maestras deberán ser denominadas por la entidad territorial ante las entidades financieras, así:

ARAUCA JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 16 y 20
Línea gratuita Nacional, 01 8000 97 77 81
Página Web: www.arauca.gov.co
Correo electrónico: contactenos@arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal 810001

1. Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado: ***Sistema General de Participaciones/Sistema General de Seguridad Social en Salud - Régimen Subsidiado - Código DANE de la entidad territorial (81001).***

2. Cuenta Maestra de Salud Pública Colectiva: ***Sistema General de Participaciones/Sistema General de Seguridad Social en Salud - Salud Pública Colectiva - Código DANE de la entidad territorial (81001).***

3. Cuenta Maestra de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda: ***Sistema General de Participaciones/Sistema General de Seguridad Social en Salud - Prestación de Servicios a la población pobre no atendida con subsidios a la demanda - Código DANE de la entidad territorial (81001).***

Y la cuenta de Otros Gastos en Salud - Inversión, se denominará así:

Cuenta de Otros Gastos en Salud - Inversión/Sistema General de Seguridad Social en Salud Otros Gastos en Salud - Inversión - Código DANE de la entidad territorial (81001)."

Conforme lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 3042 de 2007, modificado mediante el artículo 2 de la Resolución 991 de 2009 por lo cual desde el Área Funcional de Tesorería se debe oficiar a las entidades financieras correspondientes para se modifique la denominación actual de las cuentas maestras del Municipio de Arauca, lo anterior con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad vigente. Por lo cual el Área Funcional de Tesorería General deberá anexar los soportes de los oficios enviados a las entidades financieras con su respectivo soporte de radicación.

Es de resaltar que este procedimiento fue requerido con anterioridad el **día 12 de julio de 2023** a través de comunicado **TRD 120.23.**0257, posteriormente fue solicitado mediante comunicado **TRD 120.23.0282** de fecha **03 de agosto de 2023**, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte del Área Funcional de Tesorería General.

Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento vence de manera definitiva el **día 30 de octubre de 2023**. Por lo tanto, se debe avanzar rápidamente para evitar sorpresas e inconvenientes de última hora, el incumplimiento acarrea sanciones conforme se establece en el **Literal G de la Ley 403 de 2020**.

La renuencia y no respuesta a este requerimiento puede ser causal para la apertura de procesos disciplinarios en consonancia con lo previsto entre otros en los siguientes artículos del código general disciplinario Ley 1952 de 2019 y demás normativa concordante.

*"**ARTÍCULO 55.** Faltas relacionadas con el servicio o la función pública.*

***ARTÍCULO 61.** Faltas relacionadas con el servicio, la función y el trámite de asuntos oficiales.*

1. Obstaculizar en forma grave la o las investigaciones que realicen las autoridades administrativas, jurisdiccionales o de control. (...)

ARAUCA JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional 01 8000 97 77 00
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo electrónico: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal 810001

ARTÍCULO 67. Faltas graves y leves. *Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la incursión en prohibiciones, salvo que la conducta este prevista como falta gravísima.*

ARTÍCULO 38. Deberes*. Son deberes de todo servidor público:*

(...) 3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injusticia de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. (...) 13. Resolver los asuntos en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación legal o urgencia manifiesta. (...)

ARTÍCULO 39. Prohibiciones*. A todo servidor público le está prohibido:*

(...) 7. Omitir, negar, retardar o entrabar el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado.

8. Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento. (...)"

(cursiva y subrayado fuera del texto original)

Atentamente,

JAVIER HERNANDO CAMEJO
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Arauca.

Anexos. **TRD 120.23.0257**
TRD 120.23.0282

Proyecto: Jhoan Oswaldo Ramírez Roa
Profesional de Apoyo a la Gestión

ARAUCA JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (C
Carrera 24 entre 18 y
Línea gratuita Nacional 01 8000 97 7
Página web: www.arauca-arauca.gov
Correo electrónico: contactenos@arauca-arauca.gov
Arauca - Arauca (Colom
Código postal: 85

TRD 120.23.0410

Arauca, 09 de octubre de 2023

Señor:
JAVIER HERNANDO CAMEJO
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas
Municipio de Arauca

Asunto: Análisis Estados Financieros del Municipio de Arauca

Cordial saludo, atendiendo las indicaciones del Hallazgo No.9 del Plan de Mejoramiento por Procesos, por medio del presente me permito relacionar el siguiente informe financiero:

Antecedentes

El párrafo 9 de la NIC 1 establece: "*El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera... a la hora de tomar sus decisiones económicas.*" (IFRS, s.f., pág. 10), de esta manera la Norma Internacional de Contabilidad nos orienta sobre la importancia en la preparación y elaboración de los Estados Financieros de una entidad para lo toma de decisiones, decisiones que incluyen inversiones, adquisiciones de crédito, compra de inventarios, maquinarias entre otros, por tal motivo la información financiera debe estar actualizada para que la decisión sea la más acertada.

Por otra parte, el párrafo 37 de la NIC 1 establece "*Normalmente, una entidad prepara, de forma coherente en el tiempo, estados financieros que comprenden un periodo anual. No obstante, determinadas entidades prefieren informar, por razones prácticas, sobre periodos de 52 semanas. Esta Norma no prohíbe esta práctica.*" (IFRS, s.f., pág. 16), de esta forma la Norma Internacional de Contabilidad nos informa que la actualización de la información de los Estados Financieros es responsabilidad de la organización y que esta no se encuentra limitada por determinadas fechas en específico.

Teniendo en cuenta que los Estados Financieros del Municipio de Arauca se actualizan de manera trimestral, la información obtenida del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral del Municipio de Arauca ha sido a corte junio de 2023. (Información proporcionada por el Área de Contabilidad)

Por consiguiente, se considera que el Análisis Financiero proporciona información para la planificación, presupuestación y control de las decisiones estratégicas, tácticas y operativas de las empresas. (Fernández & Gutiérrez, 2015, pág. 25)

ARAUCA INDOMA
Carrera Administrativa Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 16 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 57 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

Por lo cual el análisis financiero es el elemento principal para la toma de decisiones y que sus resultados suministran información para los diversos usuarios como directivos, proveedores y quienes estén interesados en la situación económica y financiera de la empresa (Hernández, 2006).

El análisis financiero es la herramienta básica para convertir los datos contables en información financiera, por lo cual la metodología más adecuada para la elaboración de informes financieros, es la determinación de los indicadores financieros.

1. Indicadores Financieros

Los indicadores financieros son una razón (división) entre dos o más variables, tomadas de la información histórica proveniente de los estados financieros (Sánchez, 2008), y su resultado permite evaluar el desempeño de la organización en términos operativos, de inversión y de las distintas fuentes de financiación (Murillo, Ruiz y Benavides, 2013). Algunos indicadores se expresan en porcentaje y otros en número de veces, respetando una dinámica asociada al signo. Además, son usados con el propósito de realizar comparaciones (Nava, 2009).

El análisis de indicadores financieros es una herramienta útil para la toma de decisiones (Giner,1990), para fortalecer las acciones que generan impactos positivos (Rivera, 2011) e identificar las áreas que requieren tomar correctivos (Angulo y De la Espriella, 2012; Marr, 2012).

1.1. Indicadores de Liquidez

Son aquellos que describen la capacidad que tiene la entidad para cumplir con los compromisos en el corto de plazo.

1.1.1. Capital de Trabajo

Mide la liquidez de la entidad, sustrayendo del activo corriente el pasivo corriente.

Formula: C.T. = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Consideraciones:

Si el activo corriente es mayor al pasivo corriente, significa que el activo corriente de la entidad es lo suficientemente robusto para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo.

Si el capital de trabajo es negativo significa que el activo corriente de la entidad, no es suficientemente robusto para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo.

Se espera que el Capital de Trabajo aumente a través del tiempo, si la entidad logra mejorar la posición de su activo corriente con respecto al pasivo corriente es conveniente para la entidad, en la medida en la medida que va mostrando solidez financiera a través del tiempo.

ARAUCA JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo contacto: ...@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal 810001

1.1.2. Capital de Trabajo del Municipio de Arauca vigencia 2022

Conforme la información contenida en los Estados Financieros del Municipio de Arauca a 31 de diciembre de 2022, se tiene que su Activo Corriente es 208.375.527.694,94 dichos Estados Financieros no representan de manera consolidada sus Pasivos Corrientes, por lo cual se consideraron aquellas obligaciones que se deben cumplir en el Corto Plazo, en los Estados Financieros del Municipio de Arauca denominados como Otros Pasivos, cuya sumatoria es de 17.690.284.625,30

Calculo: C.T. = Activo Corriente – Pasivo Corriente
C.T. = 208.375.527.694,94 - 17.690.284.625,30
C.T. = 190.685.243.070

Conclusiones

El Capital de Trabajo del Municipio de Arauca es de 190.685.243.070, lo anterior obedece a que su Activo Corriente es mayor a su Pasivo Corriente, lo que demuestra una solidez financiera en la entidad.

1.1.3. Razón Corriente

Mide la capacidad que tiene la entidad en responder por sus obligaciones en el corto plazo.

Formula: $$R.C = \frac{Activos\ corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

Consideraciones:

Si la razón corriente es mayor que 1, significa que el activo corriente de la entidad es lo suficientemente robusto para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Si la razón corriente es igual que 1, se conoce como liquidez perfecta, solo en pocas ocasiones se da situaciones, lo que significa que el activo corriente de la entidad apenas compensa el pasivo corriente, es decir si se toma el activo corriente y se cancela el pasivo corriente no quedaría efectivo.

Si la razón corriente es menor que 1, significa que la entidad no tiene la liquidez adecuada o el activo corriente no es lo suficientemente robusto para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo, no alcanza el efectivo para cubrir las obligaciones de corto plazo, son señales de iliquidez. Lo más conveniente es que la razón corriente siempre este por encima de 1, en caso contrario es una señal de alerta para la entidad, en donde la entidad no tiene los activos en el corto plazo que pueda cubrir sus obligaciones en el corto plazo.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 16 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 01
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

1.1.4. Razón Corriente del Municipio de Arauca

De acuerdo a la información contenida en los Estados Financieros del Municipio de Arauca a 31 de diciembre de 2022, se tiene que su Activo Corriente es 208.375.527.694,94 dichos Estados Financieros no representan de manera consolidada sus Pasivos Corrientes, por lo cual se consideraron aquellas obligaciones que se deben cumplir en el Corto Plazo, en los Estados Financieros del Municipio de Arauca denominados como Otros Pasivos, cuya sumatoria es de 17.690.284.625,30

Calculo:

$$R.C = \frac{Activos\ corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

R.C = 208.375.527.694,94 / 17.690.284.625,30
R.C = 11,78

Conclusiones

La Razón Corriente del Municipio de Arauca es del 11,78 lo que indica que para el año 2022 por cada peso que la entidad debía en el corto plazo, la entidad tenía 11,78 pesos para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo.

El presente Análisis Financiero se realiza a partir de la información contenida en los Estados Financieros del Municipio de Arauca con corte 31 de diciembre de 2022, los resultados servirán a la Administración Municipal para la toma de decisiones.

Atentamente

Jhoan Oswaldo Ramírez Roa
Profesional Universitario de Apoyo a la Gestión
Especialista en Gerencia Financiera

ARAUCA JOROPO
Carrera 24 entre 15 y 20
Línea gratuita Nacional 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo electrónico: ...
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: ...

TRD 120.23.0401

Arauca, 28 de septiembre de 2023

Señora:
LUISA FERNANDA GALLEGO
Profesional Universitario
Área Funcional de Contabilidad
Municipio de Arauca

Asunto: Reiteración - Seguimiento Plan de Mejoramiento por Procesos

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito solicitar se informe a la fecha, el avance de Resultados de las acciones de mejora correctivas adelantadas desde el Área Funcional de Contabilidad con el objetivo de dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento por Procesos, en donde se encontraron los siguientes hallazgos:

HALLAZGO No. 1
La política contable, aunque fue socializada no se aplica por los productores de información financiera debido a la falta de medición de la eficacia del proceso de socialización aplicado.
Acción de Mejora / Correctiva
Actualizar la política contable y socializar en mesas de trabajo su contenido, aplicación y nivel de participación de los diferentes actores, en los cuales se establezcan compromisos por escrito para garantizar la aplicación.
Plazo: Agosto 30 / 2023

HALLAZGO No. 2
Las labores de monitoreo y evaluación independiente son incipientes con respecto al alcance de las medidas del Control Interno Contable.
Acción de Mejora / Correctiva
Programar actividades de seguimiento a los compromisos pactados en las mesas de trabajo.
Plazo: Noviembre 30 / 2023

HALLAZGO No. 3
Los mecanismos establecidos para el reporte oportuno de la información financiera no han sido efectivos para lograr su adecuada consolidación en el área contable.
Acción de Mejora / Correctiva
Ampliar la política contable o establecer un instructivo con alcance a los procesos de inducción y re inducción que asigne tiempos y responsables en cada uno de los casos que se remite información contable que contenga incluso descripción de sanciones por su inobservancia y socializar su contenido por medio de mesas de trabajo.
Plazo: Agosto 30 / 2023

ARAUCA JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CA
Carrera 24 calle 18 y
Línea gratuita Nacional 01 8000 97 7
Página web: www.arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colom
Código postal 88

HALLAZGO No. 5
Las medidas implementadas para la socialización de las prácticas contables no se desarrollan de manera adecuada y por tal motivo no se aplican de forma efectiva, situación por la que se mantienen cuentas sin una adecuada clasificación o presentación.
Acción de Mejora / Correctiva
Establecer nuevos mecanismos para la socialización de los procedimientos de depuración y saneamiento de saldos que permitan una adecuada presentación de la información financiera.
Plazo: Agosto 30 / 2023

HALLAZGO No. 7
Se tienen los libros contables generados en el aplicativo MICROSHIF pero no se ha cumplido con la protocolización y reconocimiento de los mismos tal y como lo establece el Régimen de Contabilidad Pública para esta situación, según el numeral 9.2.3 apartado 345.
Acción de Mejora / Correctiva
Generar el formato de acta de reconocimiento de los libros oficiales y protocolizar el documento con la firma del representante legal.
Plazo: Junio 30 / 2023

HALLAZGO No. 8
La verificación de la completitud de los registros contables se efectúa sin que se deje evidencia del mecanismo que se utiliza para garantizar esta condición.
Acción de Mejora / Correctiva
Asociar en los procedimientos vigentes del sistema de gestión un mecanismo, instructivo o formato que permita dejar la evidencia de la comprobación que se realiza previo al cierre contable para garantizar la completitud de los registros contables.
Plazo: Septiembre 30 / 2023

HALLAZGO No. 10
La verificación de los saldos para generar los estados financieros se efectúa sin que se deje evidencia del mecanismo que se utiliza para garantizar esta condición y el procedimiento utilizado esta desactualizado.
Acción de Mejora / Correctiva
Actualizar el Procedimiento PRO-CON-009 y asociar en los procedimientos vigentes del sistema de gestión un mecanismo, instructivo o formato que permita dejar la evidencia de la comprobación que se realiza previo al cierre contable para garantizar la validación de los saldos contables.
Plazo: Agosto 30 / 2023

HALLAZGO No. 11
En el proceso financiero y contable no se tienen diseñados unos indicadores que permitan la fácil interpretación de los mismos por parte de los usuarios de la información contable.
Acción de Mejora / Correctiva
Identificar, proponer, establecer y calcular los indicadores que permitan una facil interpretación de la información contable.
Plazo: Septiembre 30 / 2023

ARAUCA JOROPO

Calle - Administración Municipal Arauca (CA
Carrera 24 entre 19 y
Línea gratuita Nacional 01 8000 97 27
Página web: www.arauca.gov.co
Correo contactenos@arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colom
Código postal 810

HALLAZGO No. 12
Las revelaciones a los estados financieros no se elaboran con el nivel de detalle suficiente para facilitar la comprensión de dicha información a los usuarios en general.
Acción de Mejora / Correctiva
Solicitar a los generadores de información contable la presentación de informes de gestión discriminados, de forma que a partir de estos se pueda ampliar el nivel de descripción que la contadora utiliza en la elaboración y presentación de las revelaciones a los estados financieros para facilitar su interpretación y entendimiento de la información financiera de la entidad.
Plazo: Septiembre 30 / 2023

HALLAZGO No. 13
El riesgo de índole contable no tiene el tratamiento establecido en la resolución 193 de 2016, aunque se elaboró la primera versión de la matriz de riesgos no se utiliza de la forma que corresponde.
Acción de Mejora / Correctiva
Con base en la matriz de riesgo contable se deben generar ejercicios de revisión y actualización en forma trimestral, se debe realizar una prueba de la efectividad de los controles asociados al riesgo de índole contable y enviar por separado el informe trimestral de avance en la gestión del riesgo.
Plazo: Septiembre 30 / 2023

Es de resaltar que esta solicitud se realizó con anterioridad a través de comunicado TRD 120.23.0289 de fecha 24 de agosto de 2023, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna por parte del Área Funcional de Contabilidad, por lo cual se requiere de su respuesta para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento por Procesos suscrito con la Oficina de Control Interno del municipio de Arauca.

Agradeciendo su gestión y oportuna respuesta al presente comunicado.

Atentamente,

JAVIER HERNANDO CAMEJO
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Arauca.

Anexo: TRD 120.23.0289

Proyecto: Jhoan Oswaldo Ramírez Roa
Profesional de Apoyo a la Gestión

Centro Administrativo Municipal Arauca (C
Carrera 24 entre 16
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97
Página web: www.arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colom
Código postal: 8